



Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 44001310300220160006000
DEMANDANTE: ERACLIDES ALMAZO SUAREZ
DEMANDADO: CORELCA S.A E.S.P hoy NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Vista la respuesta otorgada por la Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, por Secretaría líbrese nuevamente oficio para que en el término de (10) días allegue al despacho, en los términos del artículo 69 de la Ley 1579 de 2012 certificado especial del inmueble denominado La Pelotica, con una extensión de cinco (5) hectáreas, ubicado en el corregimiento de Mingueo, Jurisdicción del Municipio de Dibulla (hoy) antes Riohacha, individualizado con los siguientes linderos: NORTE: RIO CAÑAS Y JOSE AMAYA; SUR: COLINDA CON VICTOR REDONDO CAMPO; ESTE: LIMITA CON PREDISO DE VICTOR REDONDO CAMPO Y RIO CAÑA; OESTE: COLINDA CON CORELCA Y PATIO CENIZAS, del cual no se tiene número de matrícula inmobiliaria, ni datos adicionales; hágasele saber que debe dar cumplimiento a lo solicitado en atención al principio de colaboración armónica entre entidades públicas, so pena de la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b039d837244d8be6741e37f1f3a9e062cb967aba08014b65c0fec9119f5a1b6**

Documento generado en 02/05/2023 11:27:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>